



Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 19 de mayo de 2021, por la que se adjudica a la empresa VEGAPRESAS (U.C.P.T.) el contrato de «Servicio de mantenimiento de jardines y plantas de interior». (Expte. B5004/2021/5).

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, de 26 de abril de 2021, se inició el expediente para la contratación del «Servicio de mantenimiento de jardines y plantas de interior», y se autorizó el correspondiente gasto por importe de 6.078,82 €, IVA incluido y plazo de ejecución de un año, desde el 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022.

Segundo.- Se formuló invitación para la presente contratación a, al menos, tres empresas y se publicó la información en la página web de la Junta General, a efectos de que los posibles interesados pudieran presentar oferta en el plazo señalado. Transcurrido el mismo, se recibió la proposición que a continuación se indica:

Empresa	Jardines y zonas verdes			Plantas de interior		
	Base	IVA	Total	Base	IVA	Total
VEGAPRESAS (U. C. P. T.)	1.650,00 €	346,50 €	1.996,50 €	3.300,00 €	693,00 €	3.993,00 €

Tercero.- A la vista de la documentación que obra en el expediente, el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, propone adjudicar el contrato en favor de la empresa VEGAPRESAS (U.C.P.T.), por importe de 5.989,50 €, IVA incluido.

Cuarto.- Con fecha 19 de mayo el Interventor informa favorablemente la propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), este contrato tiene la consideración de contrato menor, debiendo ser publicado en el Perfil de Contratante de la Junta General del Principado de Asturias, en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.

Segundo.- Es de aplicación la Instrucción del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias sobre tramitación de contratos menores.

Tercero.- El artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General atribuye la competencia para la aprobación de los actos administrativos



Junta General
del Principado de Asturias

materiales relacionados con el gasto al órgano que la tenga para autorizarlo, lo que, por razón de la cuantía, residencia las facultades de órgano de contratación del presente caso en la Presidencia de la Cámara, en virtud del Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019), dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato a la empresa VEGAPRESAS (U.C.P.T.), con CIF G33609330, y disponer a su favor el gasto por importe de 5.989,50 €, IVA incluido. El plazo de ejecución del contrato será de un año, estimándose el comienzo de su cómputo el 1 de julio de 2021 y el final el 30 de junio de 2022. El contrato se ejecutará conforme a las prescripciones técnicas remitidas junto a la invitación con las mejoras, en su caso, ofrecidas por el adjudicatario y admitidas por la Junta General.

Segundo.- Disponer a su favor de la empresa VEGAPRESAS (U.C.P.T.), el gasto por importe de 5.989,50 €, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 212.000 y 215.000 del Presupuesto de la Junta General, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Para los jardines y zonas verdes:

Anualidad	Base	IVA	Total
2021	825,00 €	173,25 €	998,25 €
2022	825,00 €	173,25 €	998,25 €
Total	1.650,00 €	346,50 €	1.996,50 €

Para las plantas de interior:

Anualidad	Base	IVA	Total
2021	1.650,00 €	346,50 €	1.996,50 €
2022	1.650,00 €	346,50 €	1.996,50 €
Total	3.300,00 €	693,00 €	3.993,00 €

Tercero.- El pago se efectuará, previa presentación de la factura por el adjudicatario, por mensualidades u otras periodicidades vencidas.

La factura se presentará por medios electrónicos a través del sistema FACe <https://face.gob.es/> si el contratista es persona jurídica o, en caso de que el contratista sea persona física podrá presentarse a través del sistema FACe o a través del Registro de la Junta General del Principado de Asturias, ubicado físicamente en la Calle Cabo Noval nº 9, de Oviedo (CP 33007), con un horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. En la factura se hará constar:



Junta General
del Principado de Asturias

- Cliente: Junta General del Principado de Asturias, CIF S8300003-D, domicilio en calle Fruela, nº 13 Oviedo (CP 33007)
- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención de la Junta General, ubicada en la calle Cabo Noval nº 9, 2º, de Oviedo, con DIR I00000141
- Órgano de contratación: la Mesa de la Junta General, con DIR I00000141
- Unidad destinataria de la factura: Servicio de Asuntos Parlamentarios, con DIR I00000141

Por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 11 de noviembre de 2014 se excluye de la obligación de usar la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 3.000,00, IVA incluido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación o publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 19 de mayo de 2021

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019: Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019)



Marcelino Marcos Líndez